



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Rad. 08-638-40-89-001-2022-00226-00.
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ORLANDO CERVANTES BARRIOS
DEMANDADO: KARINA DEL CARMEN VIZCAINO BERDUGO

Señor juez, informo a usted que en el presente ejecutivo promovido por el señor ORLANDO CERVANTES BARRIOS a través de apoderado judicial en contra de KARINA DEL CARMEN VIZCAINO BERDUGO se allega escrito por parte del demandante manifestando que otorga poder amplio, especial y suficiente al **Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA**, para que retire y cobre los títulos judiciales que se encuentren o estén por llegar, y demás facultades consagradas en el art 77 del C.G.P. Sírvasse resolver. secretario **Julio Díaz Mórelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **el señor ORLANDO CERVANTES BARRIOS** en su condición de parte demandante otorga poder al Dr, ALFREDO GARCIA BARRAZA, para que retire y haga efectivo los títulos judiciales que se encuentren y estén por llegar al proceso y demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P. quien queda autorizado para retirar, recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda y las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, hasta la culminación de la Litis.
Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase al Profesional del Derecho **Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA** como apoderado judicial del señor ORLANDO CERVANTES BARRIOS con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. igualmente para retirar y recibir y cobrar todos los títulos judiciales que se generen en esta demanda .-

Segundo: - Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.en permanencia ley 2213 del 2.022.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 132 DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8913efda6dd8fc6425d76583635e6bed217c304c1411213228d37bb5c50d17d2**

Documento generado en 12/12/2023 11:08:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>